



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2020 - 0037

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: PAULO ABELLO GUERRERO.

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2020-0037, se profirió **Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria**, de fecha 13 de octubre de 2020, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **Investigación Disciplinaria**, contra el **Paulo Abello Guerrero**, Rector de la Institución Educativa San Francisco - Corregimiento de Palenquillo del Municipio de Gamarra - Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)

CUARTO: Citar y escuchar en versión libre y espontánea al señor **Paulo Abello Guerrero**, Rector del Institución Educativa San Francisco Corregimiento de Palenquillo del Municipio de Gamarra - Cesar, para la época de los hechos.

QUINTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias.

- o Con el fin de acreditar la calidad de servidor público del investigado se solicitará a la Líder Gestión Humana de la Secretaria de Educación, copia de los actos de nombramientos, actas de posesión y constancias sobre antecedentes laborales disciplinarios internos, última dirección de residencia registrada, sueldo mensual devengado para la época de los hechos y periodo de ejercicio de su respectivo cargo, igualmente se requerirá la parte pertinente del manual de funciones vigentes para la época de los hechos.
- o Notificar personalmente al investigado y/o a su apoderado Judicial de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiera notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

SEXTO: Allegar el certificado de antecedentes Disciplinarios correspondiente al señor **Paulo Abello Guerrero**.

- ✚ Oficiar a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, en los términos que prescribe el artículo 155 del C.D.U. (...)

OCTAVO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002. Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **Paulo Abello Guerrero**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18912532, hoy 26 de noviembre de 2020, a las 7:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 30 de noviembre de 2020, a las 6:00 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Pagina Web de la Gobernación del Cesar).

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria